



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN N° 135-2018-UNF/PCO

Sullana, 03 de diciembre de 2018.

#### VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 178-2018-CO-UNF de fecha 16 de octubre de 2018; la Resolución de Comisión Organizadora N° 179-2018-CO-UNF de fecha 16 de octubre de 2018; la Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2018-CO-UNF de fecha 19 de octubre de 2018; la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU de fecha 12 de octubre de 2018; el Informe N° 108-2018-UNF-URH de fecha 31 de octubre de 2018; el Informe N° 0234-2018-UNF-UPTO de fecha 06 de noviembre de 2018; el Oficio N° 612-2018-UNF-OGPP de fecha 13 de noviembre de 2018; el Informe N° 117-2018-UNF-URH de fecha 19 de noviembre de 2018; el Informe N° 0292-2018-UNF-UPTO de fecha 22 de noviembre de 2018; el Oficio N° 630-2018-UNF-OGPP de fecha 23 de noviembre de 2018; el Informe N° 122-2018-UNF-URH de fecha 29 de noviembre de 2018; el Informe N° 001-2018-UNF-OAJ-RAGV de fecha 30 de noviembre de 2018; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 178-2018-CO-UNF de fecha 16 de octubre de 2018, en el artículo primero se da por concluida la designación de la Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, en el cargo de confianza de Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución, teniendo como fecha de cese el día 16 de octubre de 2018;





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 179-2018-CO-UNF de fecha 16 de octubre de 2018, se resuelve dar por concluida la designación del Abg. Ernesto Henry Alcántara Masías, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Frontera, agradeciéndole por los servicios prestados; teniendo como fecha de cese el día 16 de octubre de 2018;



Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2018-CO-UNF de fecha 19 de octubre de 2018, se resuelve dar por concluida la designación del Ing. Gary Martín La Roca Saavedra en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Frontera, agradeciéndole por los servicios prestados, teniendo como fecha de cese el día 19 de octubre de 2018;

Que con Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU de fecha 12 de octubre de 2018, se resuelve en su artículo segundo dar por concluida la designación de Carlos Joaquín Larrea Venegas, al cargo de Presidente y de Cesar Leonardo Haro Díaz, al cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, dándoseles las gracias por los servicios prestados;

Que mediante Informe N° 108-2018-UNF-URH de fecha 31 de octubre de 2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite las liquidaciones de pago de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas de los ex funcionarios y servidores: Carlos Joaquín Venegas Larrea, Cesar Leonardo Haro Díaz, Ernesto Henry Alcántara Masías, Royers Gonzalo Escribano Madrid, Gary Martin La Roca Saavedra, Alex Fernando Lam Reyes, Joyce del Pilar Varillas Cruz, a fin de solicitar la certificación presupuestaria correspondiente a la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que con Informe N° 0234-2018-UNF-UPTO de fecha 06 de noviembre de 2018, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, informa que para realizar el pago de beneficios laborales a los ex funcionarios y servidores públicos, teniendo en cuenta la liquidación presentada por la unidad de recursos humanos, se deberá autorizar a la unidad de planeamiento y presupuesto, realizar una modificación funcional programática para la emisión de la certificación presupuestal y que la diferencia presupuestal de S/ 23,084.32 (Veintitrés mil ochenta y cuatro con 32/100 soles), deberá ser cubierta con los saldos de la nota de certificación N° 0000002, otorgada con Oficio N° 003-2018-UNF-OGPP y de acuerdo a los análisis presentados con Oficios N°s 0512, 0583-2018-UNF-OGPP;

Que mediante Oficio N° 612-2018-UNF-OGPP de fecha 13 de noviembre de 2018, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, señala que en atención al informe antes citado, presentado por la responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, que indica que el monto total a certificar es de S/ 82,199.61, correspondiendo: S/ 81,408.61 a la Partida 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios y el resto -S/ 791.00 a la Partida 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a ESSALUD de C.A.S, siendo que con la primera partida -2.3.2.8.1.1., existe un déficit presupuestario de S/ 61,234.32, para lo cual se propone efectuar una modificación presupuestaria por el importe total de S/ 38,150.00 y los S/ 23,084.32 restantes que deben cubrirse con los Saldos de la Certificación brindada mediante Oficio N° 003-2018-UNF-OGPP representada en la Nota de Certificación N° 0000002, por lo que sugiere se expida el acto resolutorio que apruebe las liquidaciones citadas y se implemente un artículo que autorice a la suscrita efectuar la modificación presupuestaria planteada, con el fin de garantizar el financiamiento del egreso respectivo;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Informe N° 117-2018-UNF-URH de fecha 19 de noviembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, reafirma las liquidaciones de pago de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas de ex servidores y funcionarios, indicando que con respecto a la liquidación contenida en el Anexo N° 05 del ex servidor Gary Martin La Roca Saavedra, se ha incurrido en un error material: Dice en el numeral 4.3: Exceso por pago en Planilla N° 063-2018: 4247.83 (...) y Debe decir: 4.3: Exceso por pago en Planilla N° 063-2018: 2,459.27, error que debe corregirse a fin de continuar con el trámite correspondiente;



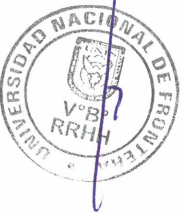
Que con Informe N° 0292-2018-UNF-UPTO de fecha 22 de noviembre de 2018, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, indica en sus conclusiones que la extinción del contrato administrativo de servicios por alguno de los supuestos señalados en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057, genera la obligación de efectuar la liquidación de beneficios según el plazo establecido en la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; asimismo los beneficios que se otorgan al cese del contrato administrativo de servicios: son vacaciones no gozadas y vacaciones truncas; la extinción de un primer contrato administrativo de servicios y el inicio de uno nuevo, determina el corte del tiempo de servicios acumulado y el inicio de un nuevo periodo a partir de la segunda vinculación, por lo que la entidad debe proceder a efectuar la liquidación de beneficios del primer contrato, opinando que de acuerdo a los informes remitidos por la Unidad de Recursos Humanos, en los que hace llegar la liquidación inicial para pagos de vacaciones no gozadas y truncas de los ex funcionarios y servidores públicos, revisando el marco presupuestal disponible, concluye que se deberá emitir el informe a la Unidad de Recursos Humanos para su opinión técnica, debiendo autorizar a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto realice una modificación funcional programática para la emisión de la certificación presupuestal, siendo que la diferencia de la disponibilidad presupuestal S/ 24,872.88, según Cuadro N° 03, debe ser cubierto con los saldos de la nota de certificación N° 0000002, otorgada con Oficio N° 003-2018-UNF-OGPP;



Que mediante Oficio N° 630-2018-UNF-OGPP de fecha 23 de noviembre de 2018, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, señala que respecto a la liquidación de vacaciones no gozadas y truncas de ex funcionarios y servidores públicos, se procedió a derivar a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, quien recomienda tomar en consideración las conclusiones de los informes emitidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), que se relacionan con el cálculo de las liquidaciones, emitiendo la Unidad de Recursos Humanos el informe respectivo a fin de continuar con el trámite correspondiente;



Que con Informe N° 122-2018-UNF-URH de fecha 29 de noviembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que reafirma las liquidaciones de vacaciones no gozadas y truncas de los ex funcionarios y servidores públicos de la Universidad Nacional de Frontera, a fin de proceder con el trámite correspondiente en cumplimiento a la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento del D.L. N° 1057, recomendando que se remite el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente, debiendo emitirse el acto resolutivo disponiendo que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, realice la modificación presupuestal correspondiente para certificar el pago de las liquidaciones de los ex funcionarios y ex servidores;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Informe N° 001-2018-UNF-OAJ-RAGV de fecha 30 de noviembre de 2018, el Asistente Jurídico de la Oficina de Asesoría Legal, indica que en relación al pago de liquidación de vacaciones truncas y no gozadas de los ex funcionarios y servidores antes mencionados, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1057, si el trabajador CAS cumplió un año de servicios, éste adquiere el derecho a vacaciones, por lo que, si se extingue el contrato antes de haber gozado de las vacaciones, la entidad contratante debe pagar el íntegro por este concepto (vacaciones no gozadas). Concluyendo que, a las ex funcionarios y servidores antes mencionados, les asiste el derecho a vacaciones, de acuerdo al Régimen CAS - Ley N° 29849. Respecto a la Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, se debe cancelar sus vacaciones no gozadas y truncas, dado que ella fue una trabajadora de confianza y ocupó el puesto de Secretaria General de la Entidad, siendo cesada en dicho cargo de confianza en merito a la Resolución de Comisión Organizadora N° 178-2018-CO-UNF, siendo aplicable a este caso el literal h) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057, el cual establece, como una causal de extinción del contrato "El vencimiento del plazo del contrato" y en merito interpretativo a los CAS por designación, se extingue el contrato cuando se retira la confianza en un cargo que ocupa. Independientemente a que ahora sea la actual Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (cargo de confianza), dado que ello se ha realizado en virtud a una nueva designación, lo cual queda corroborado con su nuevo contrato CAS. Asimismo, el cálculo por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas debe realizarse de acuerdo a lo prescrito en la Ley N° 29849, siempre y cuando el contrato haya concluido a partir del 07 de abril del 2012. Es decir, el cálculo proporcional de vacaciones de los precitados ex funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Frontera, debe efectivizarse sobre la base del cien por ciento de la remuneración que percibían al momento del cese y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la institución, es función de la Unidad de Recursos Humanos, efectuar el proceso técnico de beneficios de los regímenes laborales y de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto coordinar con la alta dirección la priorización de la programación de compromisos de acuerdo a las fuentes de financiamiento de que dispone la Institución. En ese sentido, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto manifiesta que respecto a la liquidación de vacaciones no gozadas y truncas de ex funcionarios y servidores públicos (Carlos Larrea, César Haro, Ernesto Alcántara, Royers Escribano, Gary La Roca, Alex Lm y Joyce Varillas) se procedió a derivar el expediente respectivo, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, quien recomienda tomar en consideración las conclusiones señaladas por la autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), que relacionan con el cálculo de éstas liquidaciones por Vacaciones Trunca y No Gozadas, presentadas por la unidad de Recursos Humanos, esto es que se deberá autorizar a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto realizar una modificación funcional programática para la emisión de la certificación presupuestal. Recomendando que previo a la emisión de la resolución de Ejecución de Beneficios Sociales por vacaciones no gozadas y truncas, se hace necesario que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos revise detenidamente el cálculo de dichos beneficios de los siguientes ex funcionarios y servidores: Larrea Venegas Carlos Joaquín, Haro Díaz Cesar Leonardo, Alcántara Masía Ernesto Henry, Escribano Madrid Royers Gonzalo, La Roca Saavedra Gary Martín, Lam Reyes Alex Fernando, Varillas Cruz Joyce del Pilar, ello de acuerdo al marco normativo, debiendo verificar a que AFP se va a realizar el aporte de los ex funcionarios y servidores, en la medida que se estarían consignando en las liquidaciones, solo AFP Integra. También autorizar a la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto realizar la modificación funcional programática para emisión de la certificación presupuestal y corresponde al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, expedir a los ex funcionarios y servidores de la Entidad, la respectiva Constancia de Trabajo;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el pago de beneficios por vacaciones no gozadas y trucas a favor de los ex funcionarios y servidores públicos de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

#### A) CARLOS JOAQUIN LARREA VENEGAS:

##### I. Datos Generales:

I.1. Nombres y Apellidos	: LARREA VENEGAS CARLOS JOAQUIN
I.2. DNI	: 02788036
I.3. Trabajo Desempeñado	: Presidente de la Comisión Organizadora
I.4. Fecha de Ingreso	: 13 de mayo de 2016
I.5. Fecha de Cese	: 12 de octubre de 2018
I.6. Motivo de Cese	: Conclusión de Designación / Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU
I.7. Tiempo de Servicios	: 02 años, 4 meses, 29 días
I.8. Base Legal de Liquidación	: Decreto Legislativo N° 1057

##### II. Remuneración Computable

II.1. Remuneración	S/ 15,600.00
--------------------	--------------

##### III. Beneficios Laborales

III.1. Vacaciones No Gozadas			
Periodos 2016 - 2017			
21 días	15,600.00 / 30 x 21 =		10,920.00
Periodo 2017 - 2018			
30 días	15,600.00 / 30 x 30 =		15,600.00
III.2. Vacaciones Trunca			
04 meses (Del 14 de mayo al 13 de setiembre de 2018)	15,600.00 / 12 x 4 =		5,200.00
29 días (14 de setiembre al 12 de octubre de 2018)	15,600.00 / 12 x 30 x 29 =		1,256.67

**A TOTAL DE PAGO DE VACACIONES NO GOZADAS Y TRUCAS 32,976.67**

##### IV. Descuentos

IV.1. Cuarta Categoría	2,639.00
IV.2. AFP Profuturo	3,650.52
IV.3. Exceso por pago en Planilla N° 063-2018	9,360.00

**B. TOTAL DE EGRESOS 15,649.52**

**NETO A RECIBIR (A - B) 17,327.15**

##### APORTES DEL EMPLEADOR

**Cargas Sociales 113.00**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

B) CESAR LEONARDO HARO DIAZ:

I. Datos Generales:

- I.1. Nombres y Apellidos : HARO DIAZ CESAR LEONARDO
I.2. DNI : 02870013
I.3. Trabajo Desempeñado : Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora
I.4. Fecha de Ingreso : 16 de mayo de 2016
I.5. Fecha de Cese : 12 de octubre de 2018
I.6. Motivo de Cese : Conclusión de Designación / Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU
I.7. Tiempo de Servicios : 02 años, 4 meses, 26 días
I.8. Base Legal de Liquidación : Decreto Legislativo N° 1057

II. Remuneración Computable

- II.1. Remuneración S/ 14,500.00

III. Beneficios Laborales

- III.1. Vacaciones No Gozadas
Periodos 2016 - 2017
16 días 14,500.00 / 30 x 16 = 7,733.33
Periodo 2017 - 2018
30 días 14,500.00 / 30 x 30 = 14,500.00
III.2. Vacaciones Trunca
04 meses (Del 14 de mayo al 16 de setiembre de 2018) 14,500.00 / 12 x 4 = 4,833.33
26 días (17 de setiembre al 12 de octubre de 2018) 14,500.00 / 12 x 30 x 26 = 1,047.22

A TOTAL DE PAGO DE VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS 28,113.89

IV. Descuentos

- IV.1. Cuarta Categoría 2,250.00
IV.2. ONP 3,655.00
IV.3. Exceso por pago en Planilla N° 063-2018 8,700.00

B. TOTAL DE EGRESOS 14,605.00

NETO A RECIBIR (A - B) 13,508.89

APORTES DEL EMPLEADOR

Cargas Sociales 113.00

C) ERNESTO HENRY ALCANTARA MASIAS:

I. Datos Generales:

- I.1. Nombres y Apellidos : ALCANTARA MASIAS ERNESTO HENRY
I.2. DNI : 02880818
I.3. Trabajo Desempeñado : Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
I.4. Fecha de Ingreso : 07 de noviembre de 2016
I.5. Fecha de Cese : 16 de octubre de 2018
I.6. Motivo de Cese : Conclusión de Designación / Resolución de Comisión Organizadora N° 179-2018-CO-UNF
I.7. Tiempo de Servicios : 01 año, 11 meses, 9 días
I.8. Base Legal de Liquidación : Decreto Legislativo N° 1057



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

II. Remuneración Computable

II.1. Remuneración S/ 6,707.00

III. Beneficios Laborales

III.1. Vacaciones No Gozadas
Periodos 2016 - 2017
19 días

6,707.00 / 30 x 19 = 4,247.77

III.2. Vacaciones Trunca

11 meses (Del 08 de noviembre 2017 al 07 de octubre de 2018)
9 días (Del 08 al 16 de octubre de 2018)

6,707.00 / 12 x 11 = 6,148.08
6,707.00 / 12 x 30 x 9 = 167.68

A TOTAL DE PAGO DE VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS

10,563.53

IV. Descuentos

IV.1. Cuarta Categoría

0.00

IV.2. AFP Profuturo

1,363.92

IV.3. Exceso por pago en Planilla N° 063-2018

3,129.98

B. TOTAL DE EGRESOS

4,493.90

NETO A RECIBIR (A - B)

6,069.63

APORTES DEL EMPLEADOR

Cargas Sociales

113.00

D) ROYERS GONZALO ESCRIBANO MADRID

I. Datos Generales:

- I.1. Nombres y Apellidos : ESCRIBANO MADRID ROYERS GONZALO
I.2. DNI : 80662599
I.3. Trabajo Desempeñado : Auxiliar de Servicios
I.4. Fecha de Ingreso : 01 de abril de 2016
I.5. Fecha de Cese : 04 de octubre de 2018
I.6. Motivo de Cese : Renuncia / Proveído N° 2269-2018-UNF-CO-P
I.7. Tiempo de Servicios : 02 años, 6 meses, 03 días
I.8. Base Legal de Liquidación : Decreto Legislativo N° 1057

II. Remuneración Computable

II.1. Remuneración S/ 1,000.00

III. Beneficios Laborales

III.1. Periodo 2017 - 2018
30 días

1,000.00 / 30 x 30 = 1,000.00

III.2. Vacaciones Trunca

06 meses (Del 02 de mayo al 01 de octubre de 2018)
03 días (Del 02 al 04 de octubre de 2018)

1,000.00 / 12 x 6 = 500.00
1,000.00 / 12 x 30 x 03 = 8.33

A TOTAL DE PAGO DE VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS

1,508.33





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

IV. Descuentos

IV.1. Cuarta Categoría 0.00
IV.2. AFP Integra 184.91

B. TOTAL DE EGRESOS 184.91

NETO A RECIBIR (A - B) 1,323.42

APORTES DEL EMPLEADOR

Cargas Sociales 113.00

E) GARY MARTIN LA ROCA SAAVEDRA:

I. Datos Generales:

I.1. Nombres y Apellidos : LA ROCA SAAVEDRA GARY MARTIN
I.2. DNI : 03692774
I.3. Trabajo Desempeñado : Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
I.4. Fecha de Ingreso : 20 de abril de 2016
I.5. Fecha de Cese : 19 de octubre de 2018
I.6. Motivo de Cese : Conclusión de Designación / Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2018-CO-UNF
I.7. Tiempo de Servicios : 02 años, 5 meses, 29 días
I.8. Base Legal de Liquidación : Decreto Legislativo N° 1057

II. Remuneración Computable

II.1. Remuneración S/ 6,707.00

III. Beneficios Laborales

III.1. Vacaciones No Gozadas
Periodos 2016 - 2017
25 días 6,707.00 / 30 x 25 = 5,589.17
Periodo 2017 - 2018
30 días 6,707.00 / 30 x 30 = 6,707.00

III.2. Vacaciones Trunca
05 meses (Del 14 de mayo al 13 de setiembre de 2018) 6,707.00 / 12 x 5 = 2,794.58
29 días (14 de setiembre al 12 de octubre de 2018) 6,707.00 / 12 x 30 x 29 = 540.29

A TOTAL DE PAGO DE VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS 15,631.04

IV. Descuentos

IV.1. Cuarta Categoría 1,251.00
IV.2. AFP Profuturo 1,859.40
IV.3. Exceso por pago en Planilla N° 063-2018 4,247.83

B. TOTAL DE EGRESOS 7,358.23

NETO A RECIBIR (A - B) 8,272.81

APORTES DEL EMPLEADOR

Cargas Sociales 113.00







UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

F) ALEX FERNANDO LAM REYES:

I. Datos Generales:

- I.1. Nombres y Apellidos : LAM REYES, ALEX FERNANDO
I.2. DNI : 02891274
I.3. Trabajo Desempeñado : Jefe de la Dirección General de Administración
I.4. Fecha de Ingreso : 09 de enero de 2018
I.5. Fecha de Cese : 16 de octubre de 2018
I.6. Motivo de Cese : Conclusión de Designación / Resolución de Comisión Organizadora N° 180-2018-CO-UNF
I.7. Tiempo de Servicios : 09 meses, 07 días
I.8. Base Legal de Liquidación : Decreto Legislativo N° 1057

II. Remuneración Computable

- II.1. Remuneración S/ 6,707.00

III. Beneficios Laborales

- III.1. Vacaciones Trunca
09 meses (Del 10 de enero al 09 de octubre de 2018) 6,707.00 / 12 x 9 = 5,030.25
07 días (Del 10 al 12 de octubre de 2018) 6,707.00 / 12 x 30 x 7 = 130.41

A TOTAL DE PAGO DE VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS 5,160.66

IV. Descuentos

- IV.1. Cuarta Categoría 413.00
IV.2. AFP Integra 666.24
IV.3. Exceso por pago en Planilla N° 063-2018 3,129.98

B. TOTAL DE EGRESOS 4,209.22

NETO A RECIBIR (A - B) 951.44

APORTES DEL EMPLEADOR

Cargas Sociales 113.00

G) JOYCE DEL PILAR VARILLAS CRUZ:

I. Datos Generales:

- I.1. Nombres y Apellidos : VARILLAS CRUZ, JOYCE DEL PILAR
I.2. DNI : 02887226
I.3. Trabajo Desempeñado : Secretaria General
I.4. Fecha de Ingreso : 20 de abril de 2016
I.5. Fecha de Cese : 16 de octubre de 2018
I.6. Motivo de Cese : Conclusión de Designación / Resolución de Comisión Organizadora N° 178-2018-CO-UNF
I.7. Tiempo de Servicios : 02 años, 5 meses, 26 días
I.8. Base Legal de Liquidación : Decreto Legislativo N° 1057

II. Remuneración Computable

- II.1. Remuneración S/ 6,707.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

III. Beneficios Laborales

III.1. Vacaciones No Gozadas			
Periodos 2016 - 2017			
- 27 días	6,707.00 / 30 x 27 =		6,036.30
Periodo 2017 – 2018			
30 días	6,707.00 / 30 x 30 =		6,707.00
III.2. Vacaciones Trunca			
05 meses (Del 21 de mayo al 20 de setiembre de 2018)	6,707.00 / 12 x 5 =		2,794.58
26 días (Del 21 de setiembre al 16 de octubre de 2018)	6,707.00 / 12 x 30 x 26 =		484.39

A TOTAL DE PAGO DE VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS 16,022.28

IV. Descuentos

IV.1. Cuarta Categoría			1,282.00
IV.2. AFP Hábitat			2,166.67
B. TOTAL DE EGRESOS			<b>3,448.67</b>

NETO A RECIBIR (A – B) 12,573.61

APORTES DEL EMPLEADOR

Cargas Sociales 113.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las acciones y procedimientos para implementar la ejecución del egreso que ocasione cumplir con el pago de las liquidaciones autorizadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto realizar la modificación funcional programática para la emisión de la certificación presupuestal para el pago de las liquidaciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL